



**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/4892/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/17/22

Querétaro, Qro., 03 de noviembre de 2022

M. en A. P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Coordinador de Delegaciones del Municipio de Querétaro
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría número OIC/17/22** realizada a la **Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
JRJO/lss/ckst



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 03 (tres) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/17/22** realizada a la **Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/0924/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 09 (nueve) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al M. en A. P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, -Coordinador de Delegaciones- que el día 15 (quince) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 15 (quince) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), en donde el M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, -Coordinador de Delegaciones- al igual que mediante oficio CD/2022/0137 nombra al Lic. Luis Adrián Ledesma Hernández, -Coordinador de Normatividad- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/0924/2022, OIC/DA/1336/2022 y OIC/DA/1987/2022, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante los oficios CD/2022/0137, CD/2022/0203 y CD/CN/2022/0336, los cuales fueron remitidos por la fiscalizada en atención a los artículos 41 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y 5 del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA: Las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en cuanto ve a los rubros revisados a la **Coordinación de Delegaciones**, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, como se explica a continuación:

- 1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.-** Se hizo entrega a este órgano fiscalizador a través del oficio CD/2022/0137, del listado de los contratos de prestación de servicios profesionales, correspondiente a un total de 09 (nueve) contratos reportados, determinándose la revisión del 100%. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que los 09 (nueve) contratos cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

Nº	Atributo
1	Contrato debidamente firmado por las partes.
2	Informes entregados en tiempo según contrato.
3	Las actividades de los informes corresponden al objeto del contrato.
4	Órdenes de pago.
5	Comprobantes fiscales (factura, XML y CFDI).
6	Evidencia fotográfica que acredite la ejecución del trabajo confiado

Resaltando que de los contratos celebrados con –Alejandra Feregrino Valtierra- y –Alma Isela Gallegos Olvera-, **se deriva una observación** que se anexa al presente informe en la cédula de informe de resultados, en virtud de que no se logran acreditar las contrataciones de las prestadoras de servicios profesionales, ya que la Coordinación de Delegaciones cuenta con el personal suficiente de base para realizar las funciones y actividades de las contrataciones.

- 2. Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios.-** En relación al oficio CD/2022/0137 la Coordinación de Delegaciones remite información proporcionada por las áreas adscritas a las Coordinación a través los oficios DJVH/CT/314/2022 suscrito por la Delegada Municipal de Josefa Vergara y Hernández, CH/438/2022 suscrito por el Delegado Municipal del Centro Histórico, DEG/ADM/364/2022 suscrito por el Delegado Municipal de Epigmenio González Flores, DSRJ/AD/278/2022 suscrito por el Delegado Municipal de Santa Rosa Jáuregui, DFCP/ADM/358/2022 suscrito por el Delegado Municipal de Felipe Carrillo Puerto, DFOS/AD/035/2022 suscrito por la Delegada Municipal de Félix Osoreos Sotomayor, DVCR/276/2022 suscrito por la Delegada Municipal de Villa Cayetano Rubio, CD/CA/2022/0134 signado por parte de la Coordinación Administrativa y CD/CT/2022/0126 suscrito por el Coordinador Técnico. Se procedió a concentrar toda la información en un listado único que contenía 14 (catorce) contratos, tomando como muestra aleatoria 8 contratos para revisión, equivalente al 57.14%.



Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis a los 8 (ocho) expedientes solicitados mediante oficio OIC/DA/1336/2022, se aprecia que todos cumplen con los atributos auditables del número 1 al 8 como a continuación se mencionan:

Nº	Atributo
1	Anexo técnico
2	Requisición (es)
3	Contrato firmado por las partes
4	Orden de pago
5	Orden de compra
6	Comprobación fiscal (pdf, xml, cfdi)
7	Vale de entrada y/o acta de entrega de bienes y servicios
8	Evidencia documental que soporte la entrega del bien o servicio (bitácoras, fotografías, reportes, etc.)

Por lo anteriormente expuesto, no se emite observación alguna al respecto.

3. Ejercicio Presupuestal. Se hizo entrega a este Órgano Fiscalizador mediante los similares CD/CA/2022/0134 signado por la Coordinación Administrativa y CD/2022/0203 signado por el Coordinador de Delegaciones respecto al Ejercicio Presupuestal 2021 (veintiuno), de la comprobación fiscal por concepto de -productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades-, comprobando la aplicación del recurso ejercido por la cantidad de \$ 19 994.38 (diecinueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 38/100 M.N.), presupuesto aprobado para la Coordinación de Delegaciones.

En cuanto ve a la revisión y comprobación del recurso ejercido, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

4. Se hizo entrega a este órgano fiscalizador a través del oficio CD/2022/0137, de los listados generales que conforman los **Consejos y Comités Ciudadanos del Municipio de Querétaro**, cuya finalidad es que la Coordinación de Delegaciones brinde soluciones a problemáticas sociales y necesidades en las colonias. Existiendo un total de 306 (trescientos seis) Consejos y Comités a los que se les brindan apoyos diversos. Para la revisión, se consideró el 10% de los consejos y comités, los cuales, se detallarán en el numeral 6 (seis).

5. Con respecto al **total de solicitudes de opinión o expedientes para los dictámenes de uso de suelo y factibilidad de giro en venta de bebidas alcohólicas**, recibidas por las Delegaciones Municipales durante el periodo auditado, se detallarán los resultados en el apartado de consideraciones tercero.

6. Respecto a las **peticiones de apoyo** realizadas a la población o agrupaciones sociales, en las cuales se hayan autorizado apoyos y, considerando lo solicitado en el numeral 4 correspondiente al 10 % de las solicitudes revisadas que la Coordinación de Delegaciones remitiera mediante oficio CD/2022/0137, se revisaron 30 solicitudes ingresadas a las diferentes Delegaciones del Municipio de Querétaro, donde no se otorgaron apoyos económicos, únicamente se constata haber recibido oficios por ciudadanos donde requieren apoyos como pintura para sus casas y/o calles, pavimentación, limpia de baldíos, entre otras actividades que a través de las Delegaciones, realizaron las gestiones necesarias con las dependencias correspondientes (en su caso) para la atención oportuna, según oficios de seguimiento.

En cuanto ve a la revisión de las peticiones de apoyo, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

7. En relación a los **programas sociales y productivos realizados por las Delegaciones** en colaboración con instancias federales, estatales y municipales, únicamente las Delegaciones de Centro Histórico y Josefa Vergara y Hernández manifestaron no haber realizado programas sociales y productivos. Se anexa la siguiente tabla que contiene la Delegación responsable y programa realizado en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Querétaro.

Delegación	Programa(s)	Instancia gubernamental
Epigmenio González	<ul style="list-style-type: none"> Comedor en tu Calle 	Municipal
Felipe Carrillo Puerto	<ul style="list-style-type: none"> Comedor en tu Calle Bolsa de empleo DIF a tu lado Médico en tu calle Con ellas Prueba para detección covid-19 Adulto mayor 	Municipal Estatal Federal
Félix Osores S	<ul style="list-style-type: none"> Semana nacional de vacunación antirrábica canina y felina Esterilizaciones a perros y gatos DIF a tu lado Jornadas de salud y servicios del SEDIF 	Municipal Estatal
Santa Rosa Jáuregui	<ul style="list-style-type: none"> Comedor en tu Calle DIF a tu lado Talleres culturales Médico en tu calle Mercadito artesanal santa rosa 	Municipal
Villa Cayetano Rubio	<ul style="list-style-type: none"> Pensión para el bienestar Jornada de vacunación covid-19 Jornada DIF estatal Comedor en tu Calle Médico en tu calle 	Municipal Estatal Federal



No se omite mencionar que ninguna de las colaboraciones tuvieron erogaciones por parte del Municipio de Querétaro, únicamente los apoyos fueron en cuanto a la difusión de los programas, mobiliario y espacio, perifoneo, entre otras actividades.

8. Se remiten en formato Excel y pdf, evidencias documentales respecto a oficios de petición por parte de escuelas públicas y evidencias fotográficas que acreditan las gestiones realizadas con las dependencias correspondientes y los recorridos realizados en relación a las **necesidades de obra pública e infraestructura educativa**.

En cuanto ve a la revisión de este numeral, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

9. Respecto a las gestiones realizadas en cuanto al **mantenimiento a la infraestructura urbana y construcción de obra**, se remitieron oficios de petición, oficios de respuesta por parte de las Delegaciones, evidencias fotográficas, beneficiados por las acciones de bacheo en concreto, bacheo en asfalto, reparación de banquetas, aplicación de pintura sobre muros, borrado de grafiti, desmalezado, barrido y limpieza de predios, poda baja de árboles, apoyo con camión de volteo, apoyo con máquina retroexcavadora, etc.

En cuanto ve a la revisión de las gestiones realizadas por la Coordinación en cuanto al mantenimiento en comento, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

10. En cumplimiento a una de las atribuciones que estipula el Manual de Organización de la Coordinación de Delegaciones, se solicitó se mencionaran los programas destinados a la ejecución de **acciones de limpieza y desmalezado en drenes pluviales a cielo abierto**, así como los subsidios correspondientes. Verificando que las Delegaciones cuentan con un programa de contingencia formalmente establecido y monitoreado por Protección Civil Municipal. El Programa contempla la integración de personal de las Delegaciones en las brigadas aplicando acciones en caso de siniestros. En cuanto al desmalezado en drenes pluviales a cielo abierto, en las Delegaciones no se recibieron solicitudes ciudadanas para su cabal atención y gestión.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

11. Se solicitó evidencia de los **apoyos económicos tramitados** a los/las Subdelegados/as Municipales, a lo que en respuesta las Delegaciones manifestaron no haber generado apoyos económicos de esta índole. La Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

12. Se verificó que todas las Delegaciones del Municipio de Querétaro otorgaran opiniones favorables y no favorables en relación al **Programa de Apoyo para la Apertura Temporal de Micro-negocios (PATMIN)**.



Para fines de revisión, se consideraron las Delegaciones de Centro Histórico y Félix Osores Sotomayor, donde la Delegación Centro Histórico emitió 05 (cinco) opiniones favorables con visto bueno para la operatividad de las licencias de funcionamiento y 0 (cero) no favorables; mientras que en la Delegación Félix Osores Sotomayor se emitieron 50 (cincuenta) opiniones favorables y 1 (una) no favorable bajo la justificación de que el impacto social sería negativo por la causas de ruido, humo, obstrucción de cocheras, etc.

De la revisión y cumplimiento de lo anterior la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

SEGUNDA: Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se integró Informe Detallado de auditoría, notificado mediante oficio OIC/DA/3267/2022 de fecha 15 (quince) de agosto de 2022 (dos mil veintidós); en consecuencia, el M. en A. P. José Alejandro Agustín Luna Lugo –Coordinador de Delegaciones del Municipio de Querétaro–, remitió la respuesta en tiempo y forma a través del oficio CD/2022/0580 recibido por este órgano fiscalizador en fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad con los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

TERCERA: Recibidos los argumentos y documentales que a criterio de la fiscalizada fueron suficientes para desvirtuar los hallazgos que le fueron señalados según lo descrito en el párrafo anterior, esta Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control solventó 02 (dos) observaciones, a saber:

Observación 01. -Omisión de información respecto al Procedimiento denominado "opinión para expedición del dictamen de factibilidad de giro para venta de bebidas alcohólicas en establecimientos" de código PR-7-009-.

La Coordinación de Delegaciones se limitó a anexar oficios internos, sin brindar evidencia de las acciones realizadas para la modificación al procedimiento "opinión para expedición del dictamen de factibilidad de giro para venta de bebidas alcohólicas en establecimientos" y/o respuesta idónea de manera directa al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro o bien, remitir evidencia en absoluto del requerimiento en cuestión.

Observando la omisión de información por parte de la Coordinación de Delegaciones al no proporcionar la información requerida por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, retrasando deliberadamente y sin justificación el proceso de la auditoría, o bien, señalar que no se ha realizado acción al respecto, o realizar lo propio en el presente ejercicio y remitir evidencia.

En consecuencia, la Fiscalizada realizó acciones preventivas y correctivas al anexar copia simple del oficio CD/2022/0388 que fue notificado al Coordinador de Proyectos y Mejora Continua de la Secretaría de Administración en fecha 09 (nueve) de julio del presente año, solicitando la baja o remoción del procedimiento mencionado. Así mismo, en el oficio refieren la entrega en original y debidamente firmados, de 19 (diecinueve) procedimientos que habrán de ser actualizados por la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro emite las pruebas suficientes para **SOLVENTAR** lo argumentado por esta Dirección de Auditoría en el Informe Detallado.

Observación 02. –Duplicidad de Funciones-.

Este Órgano Fiscalizador, resuelve **NO SOLVENTAR** lo observado toda vez que los argumentos vertidos y la documentación exhibida por parte de la Coordinación de Delegaciones, no son pruebas suficientes para esclarecer la observación determinada, conforme se explica en la cédula de informe de resultados, anexo al presente.

Observación 03. -Normatividad aplicable a la Coordinación de Delegaciones-.

El Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro no cuenta con una modificación y/o actualización, conforme a la estructura orgánica (OR-420000), Manual de Organización de la Coordinación de Delegaciones y reestructuración, que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 3 (tres) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.

En aras de solventar lo observado, la Coordinación de Delegaciones anexa copia simple del oficio CD/CN/2022/0568 remitido al M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, que fuese recibido en las oficinas del H. Ayuntamiento el 26 (veintiséis) de agosto del presente año, así mismo adjunta evidencia de un cuadro comparativo en formato Excel respecto de los artículos que pretenden adecuar al Reglamento Interior, copia simple de la Gaceta Oficial de fecha 06 de octubre de 2021, copia simple del Organigrama actual de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro y copia simple del Reglamento vigente identificado como Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Auditoría emite **UNA RECOMENDACIÓN** que se anexa el presente informe en la cédula de informe de resultados.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

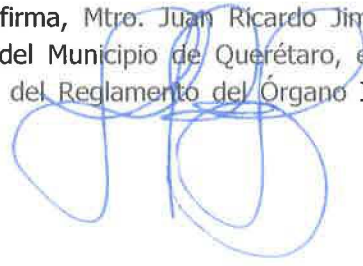
RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve emitir **UNA OBSERVACIÓN** y **UNA RECOMENDACIÓN**.



Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.
Conste.-

LS/cks





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 5
Número de Auditoría	OIC/17/22
Ente fiscalizado	Coordinación de Delegaciones
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Observación:	01	Monto fiscalizable:	\$ 531 782.13 pesos
Programa, obra o acción:	Duplicidad de Funciones	Monto fiscalizado:	\$ 531 782.13 pesos
		Monto de la irregularidad:	\$ 102 801.72 pesos

OBSERVACIÓN

Incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 fracción VI y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 8 fracción I de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como las demás aplicables, por parte del (los) Servidor(es) Público(s) que resulte(n) responsable(s) de la contratación de Servicios Profesionales contando con personal de base para realizar actividades, funciones y tareas para el logro de los objetivos de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro.

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría mediante oficio OIC/DA/3267/2022 de fecha 15 (quince) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), ante el cual el M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo –Coordinador de Delegaciones del Municipio de Querétaro- remitió en tiempo y forma la respuesta correspondiente mediante oficio CD/2022/0580 de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado, que incluía en el citado informe la siguiente observación:

OBSERVACIÓN

Respecto de los contratos de servicios profesionales de nombre **Alejandra Feregrino Valtierra** y **Alma Isela Gallegos Olvera**, conforme a lo descrito en sus informes de actividades y/o reportes de entrega, y en contraste con las descripciones de puestos y la plantilla de personal remitida por la Secretaría de Administración, advierten la existencia de similitudes de las actividades realizadas por los prestadores de servicios profesionales con las funciones desempeñadas por algunos de los empleados de base del Municipio de Querétaro, adscritos a la Coordinación de Delegaciones, detectando una posible duplicidad de funciones.

RESOLUCIÓN

Este Órgano Interno de Control resuelve **NO SOLVENTAR** lo observado, toda vez que los argumentos vertidos y la documentación exhibida por parte de la Coordinación de Delegaciones, no son pertinentes y bastantes para esclarecer el hallazgo determinado, según se explica a continuación:

La Coordinación de Delegaciones emite la siguiente respuesta respecto a la prestadora de servicios profesionales de nombre **Alejandra Feregrino Valtierra**:

"... si bien es cierto la Coordinación Administrativa contaba en el periodo auditado con 03 (tres) plazas con el puesto de Auxiliar Administrativo, también lo que es que de acuerdo a las enlistadas funciones de dicho puesto no solo se limita a las funciones de atender llamadas telefónicas de la oficina, entrega de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 5
Número de Auditoría	OIC/17/22
Ente fiscalizado	Coordinación de Delegaciones
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

documentación que le soliciten, elaborar capturar y/o archivar la información que se requiera, también se desprende que realizar a las funciones y actividades que le señale el jefe inmediato". (sic)

Así mismo, manifiestan: "La Coordinación Administrativa no cuenta con personal para atender al conmutador de la Coordinación que permita brindar su servicio de calidad a los ciudadanos que refieren atención por parte de las áreas adscritas a esta Coordinación, por lo que se requiere de un prestador de servicios que opere dicho conmutador y que apoye en las labores de apoyo administrativo como la elaboración de reportes, recepción de correspondencia, etc."; por lo que, dicha contratación resultó necesaria para el mejoramiento del desempeño de las funciones..."

Por lo anteriormente expuesto, se determina la **SUBSISTENCIA** de la observación en comento toda vez que la Coordinación de Delegaciones se contradice al mencionar que contaban con 03 (tres) plazas con el puesto de auxiliar administrativo y a su vez, la Coordinación Administrativa no contaba con personal para atender el conmutador de la Coordinación, función principal que se establece en la descripción de puesto de auxiliar administrativo que a letra dice "Atender las llamadas telefónicas de la oficina e informar al jefe inmediato de los asuntos que se presenten". Observando que la Fiscalizada contaba con personal suficiente para dar atención al teléfono y/o conmutador entre otras actividades para atención.

Respecto a la prestadora de servicios profesionales de nombre **Alma Isela Gallegos Olvera**, la Coordinación de Delegaciones manifiesta "...las funciones del Departamento de Desarrollo Social son bastas, situación que se acrecenta (sic) a finales de cada año por las festividades que se llevan a cabo por la propia Delegación, así como el apoyo que solicitan diversas entidades municipales y algunas agrupaciones ciudadanas."

"Aunado a lo anterior, debe atenderse al crecimiento demográfico que ha tenido el Municipio de Querétaro, lo que implica mayores solicitudes de atención hacia la ciudadanía..."

Por lo anteriormente expuesto, se determina la **SUBSISTENCIA** de la observación en comento toda vez que únicamente la Fiscalizada menciona el crecimiento demográfico que ha tenido el Municipio de Querétaro, es decir, no emiten pruebas suficientes que generen acción alguna para acreditar que fue necesaria la contratación de la prestadora de servicios profesionales, o bien, dar claridad de todas las actividades realizadas a cargo de la prestadora de servicios profesionales que no se hubieran incluido en los reportes de actividades. Cabe señalar que existen 04 (cuatro) plazas con personal adscrito a la Delegación Felipe Carrillo Puerto, que mediante los puestos de Jefe-a de Departamento de Desarrollo Social, Concertador Comunitario, Concertador Social y Promotor-a "A" realizan la promoción a la participación ciudadana a través de la integración de los Comités Comunitarios, detectan las necesidades de los habitantes de la Delegación Municipal, integran comités comunitarios y consejos temáticos de participación social, entre otras actividades enunciativas y no limitativas.

Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo del (los) servidor(es) público(s) adscrito(s) a la Coordinación Administrativa de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro que resulte(n) responsable(s) y/o Persona(s) Física(s) que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que, en su caso, se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 5
Número de Auditoría	OIC/17/22
Ente fiscalizado	Coordinación de Delegaciones
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Normatividad aplicable a la Coordinación de Delegaciones	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría mediante oficio OIC/DA/3267/2022 de fecha 15 (quince) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), ante el cual el M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo –Coordinador de Delegaciones del Municipio de Querétaro- remitió en tiempo y forma la respuesta correspondiente al Informe Detallado mediante oficio CD/2022/0580 de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado, que incluía en el informe detallado la siguiente observación:

OBSERVACIÓN

El Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro no cuenta con una modificación y/o actualización, conforme a la estructura orgánica (OR-420000), Manual de Organización de la Coordinación de Delegaciones y reestructuración, que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 3 (tres) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Resulta necesario empatar lo dispuesto en dicho cuerpo normativo a la operatividad actual, en virtud de que a la fecha actual han transcurrido más de 10 meses desde su entrada en vigor, y no se ve reflejada y/o emite evidencia respecto de gestión alguna que sustente la modificación en comento.

RESOLUCIÓN

En razón de lo expuesto, la Coordinación de Delegaciones anexa copia simple del oficio CD/CN/2022/0568 remitido al M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, que fue recibido en las oficinas del H. Ayuntamiento el 26 (veintiséis) de agosto del presente año, en el cual la Coordinación de Delegaciones solicita lo siguiente "... girar instrucciones a quien corresponda en virtud de que se **realicen las gestiones necesarias para realizar adecuaciones** al vigente Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, lo anterior derivado de que, acorde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 03 de octubre del 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la Reestructuración Orgánica de la Administración Pública Municipal, siendo así en cambio de nomenclatura de la entonces Coordinación de Delegaciones e

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 5
Número de Auditoría	OIC/17/22
Ente fiscalizado	Coordinación de Delegaciones
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Institutos Desconcentrados a la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro...

... solicito atentamente a Usted realizar lo conducente a las adecuaciones, mismas que resultan indispensables en concordancia al cambio de nomenclatura de la entonces Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados a la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro."

Así mismo, como respaldo del oficio citado líneas arriba, la Coordinación de Delegaciones adjunta a la Dirección de Auditoría documentación soporte integrada por: un cuadro comparativo en formato Excel respecto de los artículos que pretenden adecuar al Reglamento Interior, copia simple de la Gaceta Oficial de fecha 06 de octubre de 2021, copia simple del Organigrama actual de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro y copia simple del Reglamento vigente identificado como Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro; documentación que enriquece el resultado.


No se omite mencionar que una de las atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento es "Organizar el marco jurídico de la Administración Pública Municipal, a través de la creación, reforma, derogación y/o abrogación de reglamentos, para establecer las normas generales para la operación del Municipio" que estipula el Manual de Organización de la Secretaría como el objetivo funcional de la Dirección de Asuntos Legislativos, aunado a que si bien no es una atribución de la Coordinación de Delegaciones realizar directamente cualquier modificación a su Reglamento interior, se **RECOMIENDA** dar seguimiento puntual y oportuno a la gestión realizada con la Secretaría del Ayuntamiento con la finalidad de operar con un cuerpo normativo actualizado. Y en lo subsecuente, anexar toda aquella evidencia documental que justifique y enriquezca las observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control, con la finalidad de poder allegarse de todos los medios que esclarezcan las observaciones.




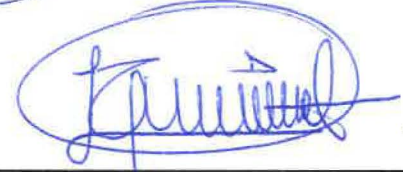
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 5
Número de Auditoría	OIC/17/22
Ente fiscalizado	Coordinación de Delegaciones
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO


Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control


Lic. Lissette Salas Sánchez
Jefa de Departamento
Auditoría Administrativa y Financiera


C. Cynthia Karen Sánchez Torres
Auditor Senior

